



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°160-2024-MDP-A.

Pacaipampa, 03 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTO:

El Informe N° 035-2024-MDP-CONT de fecha 26 de junio del 2024 emitido por la encargada del área de Contabilidad; El Informe N°202-2024-MDP/UAJ de fecha 27 de junio del 2024, emitido por la jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece: “la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con funciones y atribuciones que les señala la ley”; concordante con el Art. 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.

Que, conforme al art. III del Título Preliminar de la Ley N.º 27444 establece que: “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. Y bajo el numeral 1.1. del Artículo IV Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, Mediante la Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N°001-2024-RF/51.01 Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que tiene como objeto establecer lineamientos generales para el proceso de



transmisión al marco de normas internacionales de contabilidad del sector publico (NICSP) en las entidades del sector público que permiten la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones que constituyan con la transparencia pública.

Que, mediante la Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público” dado que es necesario establecer lineamientos que permiten a las entidades adoptantes, organizar la gestión del proceso de transición en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, los cuales involucran entre otros aspectos, la organización de los equipos de trabajo, los recursos y los plazos considerando los niveles descentralizados u operativos de dichas entidades, con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes al proceso de transición de forma ordenada.

Que, mediante el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público” el mismo que dispone lo siguiente: 4. Rol de los Responsables para la Transición. 4.1 titular de la entidad adoptante. 4.1.1 la/el titular a propuesta de la jefatura de la oficina general de administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución. 4.1.2 la/el titular designa sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en el que lleve a cabo la transición en el marco NISCSP. El personal designado no puede ser integrante del CET. 4.2 comisión especial de transición. 4.2.1 la CET esta conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente pueden formar parte del CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el programa de transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NISCSP.

Que, mediante el Informe N° 035-2024-MDP-CONT de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la encargada del área de Contabilidad, en el cual solicita que se emita opinión legal favorable para que se formule acto resolutivo para la conformación de una CET, asimismo se designe al personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP la misma que propone de la siguiente manera:

INTEGRANTES OBLIGATORIOS

Alcaldía
Gerente Municipal
Jefe de la Oficina de Contabilidad



INTEGRANTES ADICIONALES

Jefe del área de Tesorería
Jefe del área de Logística
Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Jefe del área de Recursos Humanos

Que, mediante el Informe N°202-2024-MDP/UAJ de fecha 27 de junio del 2024, la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye y es de la opinión que resulta viable la solicitud del área de contabilidad respecto a la Conformación de una CET conforme a la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", artículo 4.2.2 sobre la comisión especial de transición, siendo procedente la emisión de acto resolutivo.

Que, visto el proveído de Recursos Humanos de fecha 03 de julio del 2024, en el cual autoriza se emita el respectivo acto resolutivo.

Que, en merito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la servidora pública la CPC. **MARI YSEL CALLE CÓRDOVA** como encargada de hacer el seguimiento de acciones durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial de Transición conforme a la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; la cual estará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES OBLIGATORIOS

Alcaldía
Gerente Municipal
Jefe de la Oficina de Contabilidad

INTEGRANTES ADICIONALES

Jefe del área de Tesorería
Jefe del área de Logística
Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Jefe del área de Recursos Humanos

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a todos los estamentos del pliego municipal según corresponda, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Área de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

